

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Y DEPORTES

238.- Diligencia para hacer constar que en el BOME núm. 4995, de fecha 29 de enero de 2013, página 304, anuncio núm. 191, punto IX, apartado tercero, referente a la concesión de la convocatoria de "BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MELILLA", se ha detectado un error material, consistente en:

DONDE DICE: Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 13 de diciembre de 2012, del expediente de CONVOCATORIA DE BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MELILLA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.1 DE LAS BASES DE DICHA Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional.

DEBE DECIR: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, SE PROPONE: la concesión de las siguientes BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.

Melilla 1 de febrero de 2013.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

239.- Siendo desconocido el paradero de ABDUL NASSER NAJJAR MAGBOUR, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 3955 de fecha 3 de diciembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA CASTELAR, 66 / SAGASTA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- desprendimiento de parte de la cornisa de planta primera, presentando fisuras y mal estado generalizado en toda la extensión de la misma.

- Desprendimiento de materiales del revestimiento de fachada, presentando un mal estado generalizado de estos en toda la superficie de la fachada, incluso de las molduras que la componen.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Conse-